



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL  
RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN, EN EDUCACIÓN BÁSICA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para desarrollar el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1°, 2° y 3° del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de 23 de octubre de 2017; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

**CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que comprende lo siguiente:

- I.** Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II.** Contar con nombramiento definitivo;
- III.** Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV.** Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos, previos a la solicitud del reconocimiento y haberlo ejercido en la misma Entidad Federativa;
- V.** Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar, su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI.** No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo;
- VII.** Los demás que se especifiquen en los términos establecidos en el Acuerdo y en las bases de la presente Convocatoria.



**SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.**

Esta Autoridad Educativa otorgará 55 becas comisión del tipo de sostenimiento federal, durante el ciclo escolar 2025-2026;

**TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para acceder al Reconocimiento Beca Comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

**Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 25 al 29 de agosto de 2025;

**Generación de folio para el registro**

- II. Ingresar al siguiente enlace para obtener su folio de registro durante los últimos 5 días hábiles continuos de cada mes, como a continuación se detalla:

[https://docs.google.com/forms/u/1/d/e/1FAIpQLSfxHVyIq\\_oQ5byzgHhu7dLeLrGLm02PSoJUMgq8vs7GVk5btw/formResponse](https://docs.google.com/forms/u/1/d/e/1FAIpQLSfxHVyIq_oQ5byzgHhu7dLeLrGLm02PSoJUMgq8vs7GVk5btw/formResponse)

MES	PERIODO
agosto 2025	Del 25 al 29 de agosto de 2025
septiembre 2025	Del 22 al 26 de septiembre de 2025
octubre 2025	Del 27 al 31 de octubre de 2025
noviembre 2025	Del 24 al 28 de noviembre de 2025
enero 2026	Del 26 al 30 de enero de 2026
febrero 2026	Del 23 al 27 de febrero de 2026
marzo 2026	Del 23 al 27 de marzo de 2026
abril 2026	Del 20 al 24 de abril de 2026
mayo 2026	Del 25 al 29 de mayo de 2026
junio 2026	Del 22 al 26 de junio de 2026

**Registro y verificación documental**

- III. Una vez generado su folio de registro, durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 01 de septiembre de 2025, las maestras y los maestros que decidan participar enviarán a esta Autoridad Educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación en la siguiente liga:

<https://forms.gle/xqz7fMkcp925QMaQA>



En caso de que esta Autoridad Educativa cuente con reconocimientos disponibles y la maestra o el maestro cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de esta Autoridad Educativa de autorizarlo.

## Modalidad del registro y verificación documental

- IV. El registro se llevará a cabo en línea conforme a lo establecido en el ANEXO I de la presente Convocatoria;

## Sin generación de folio

- V. En el supuesto de que no se genere folio para el registro, la persona que decida participar deberá enviar un correo electrónico a [seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx](mailto:seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx) solicitando las indicaciones para su generación, siempre y cuando se encuentre abierto el periodo de generación de folios;

## Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- VI. Presentar:
- a) Constancia de folio asignado;
  - b) Escrito libre de solicitud de beca comisión; y
  - c) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y la base primera de esta Convocatoria, como se detalla a continuación:
    - Carta de aceptación expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera donde el participante realizará la especialidad, maestría o doctorado;
    - Escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés para realizar estudios de posgrado, así como la relación entre los estudios que desea realizar y su función;
    - Carta compromiso en la que acepta por escrito cumplir con sus obligaciones, durante el periodo en que se realice y al terminar los estudios de especialidad, maestría o doctorado; (ANEXO II)
    - Constancia de servicios expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos con fecha de emisión no mayor a un mes, que contenga:
      - I. Nombre, CURP y RFC;
      - II. Clave o claves de cobro;
      - III. Fecha de ingreso al servicio público educativo;
      - IV. Tipo de nombramiento definitivo;
    - Constancia de servicios expedida por la Autoridad Educativa Inmediata con fecha de emisión no mayor a un mes, que contenga:



- I. Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo;
  - II. Lugar y domicilio del centro de trabajo de adscripción;
  - III. Función real que desempeña;
- Último comprobante de pago;
  - Título o Cédula Profesional del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior en la que realizará los estudios de especialidad, maestría o doctorado.

## Verificación documental

- VII. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión;

## Firma de carta de aceptación

- VIII. En caso de que esta Autoridad Educativa cuente con reconocimientos disponibles, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá la carta de aceptación;

## Constancia de no cumplimiento

- IX. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de Reconocimiento Beca Comisión, esta Autoridad Educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes quince días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta Autoridad Educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

## SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles a partir de la dictaminación, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna;



### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y esta Autoridad Educativa el correo electrónico [seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx](mailto:seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta Autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

#### Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de Reconocimiento Beca Comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO

#### Medios de contacto con la Autoridad Educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Área de Reconocimiento Beca Comisión sita en Isabel la Católica 165, Torre B, Piso 2, en un horario de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico [seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx](mailto:seguimiento.becadecomision@aefcm.gob.mx) y números telefónicos 55 3601 1000 y 55 3601 7100, extensión 49507 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado un reconocimiento cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente Convocatoria;
  - c) Esta Autoridad Educativa o la Unidad del Sistema identifique que el participante no cuenta con la documentación probatoria necesaria para acreditar los requisitos establecidos en el Acuerdo, y esta Convocatoria;
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o del Código de Conducta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, durante la acreditación de los requisitos, y en el cumplimiento de las funciones derivadas de la autorización del reconocimiento.



### Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

### Autorización sujeta a la disponibilidad de reconocimientos

- IV. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión estará sujeto a la disponibilidad de reconocimientos de esta Autoridad Educativa, a las necesidades del servicio público educativo y a la normalidad mínima de los planteles;

### Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Autoridad Educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta Autoridad Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la Autoridad Educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el Reconocimiento de Beca Comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx](mailto:datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx). Podrán consultar el aviso de privacidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el siguiente enlace: <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/>. Y



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con la finalidad de dar continuidad a la participación en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, ciclo escolar 2025-2026.
- e) Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia, sita en calle Isabel la Católica No. 165, Torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Ciudad de México a, 21 de agosto de 2025.

---

**FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ**  
TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO



**ANEXO I**  
**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

**Generación de folio para el registro**

- I. Ingresar al siguiente enlace para obtener su folio de registro en el periodo comprendido, como se detalla continuación;

[https://docs.google.com/forms/u/1/d/e/1FAIpQLSfxHVyIq\\_oQ5byzgHhu7dLeLrGLm02PSoUUMgq8vs7GVk5btw/formRespons](https://docs.google.com/forms/u/1/d/e/1FAIpQLSfxHVyIq_oQ5byzgHhu7dLeLrGLm02PSoUUMgq8vs7GVk5btw/formRespons)

MES	PERÍODO
agosto 2025	Del 25 al 29 de agosto de 2025
septiembre 2025	Del 22 al 26 de septiembre de 2025
octubre 2025	Del 27 al 31 de octubre de 2025
noviembre 2025	Del 24 al 28 de noviembre de 2025
enero 2026	Del 26 al 30 de enero de 2026
febrero 2026	Del 23 al 27 de febrero de 2026
marzo 2026	Del 23 al 27 de marzo de 2026
abril 2026	Del 20 al 24 de abril de 2026
mayo 2026	Del 25 al 29 de mayo de 2026
junio 2026	Del 22 al 26 de junio de 2026

**Modalidad del registro**

- I. El registro se llevará a cabo en línea. Una vez generado su folio de registro, durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 01 de septiembre de 2025, las maestras y los maestros que decidan participar deberán enviar a esta Autoridad Educativa, la documentación para su registro y verificación en la siguiente liga;

<https://forms.gle/xqz7fMkcp925QMaQA>

En caso de que esta Autoridad Educativa cuente con reconocimientos disponibles y la maestra o el maestro cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación de esta Autoridad Educativa de autorizarlo.

Los documentos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona así como el documento al que se hace alusión, conforme a lo siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Folio de Registro	MORA901501_Folio_Registro
Escrito libre de solicitud de beca comisión	MORA901501_Escrito_libre
Carta de aceptación	MORA901501_Carta_de_Aceptación
Escrito de exposición de motivos	MORA901501_Exposición_de_Motivos
Carta compromiso	MORA901501_Carta_Compromiso
Constancia de servicios (CGRH)	MORA901501_Constancia_CGRH
Constancia de servicios (Autoridad Inmediata)	MORA901501_Constancia_AI
Último comprobante de pago	MORA901501_Comprobante_Pago
Título profesional o cédula profesional	MORA901501_Título



## PROCESO RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

### CARTA COMPROMISO

### ANEXO II

Ciudad de México a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Presente

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

RFC \_\_\_\_\_

Clave (s) presupuestal (es) \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_.

Centro de trabajo \_\_\_\_\_, con clave \_\_\_\_\_

Derivado del otorgamiento del "Reconocimiento Beca Comisión" me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del "Reconocimiento Beca Comisión", por el período comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, presentaré una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro "Reconocimiento Beca Comisión".
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la Coordinación General de Recursos Humanos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, lo siguiente:
  - a) Solicitud de prórroga del "Reconocimiento Beca Comisión", por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento ciclo escolar 2025-2026.
  - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.



c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.

IV. No participar en algún otro proceso de reconocimiento normado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

V. No participar simultáneamente o durante el reconocimiento otorgado en los procesos de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, a horas adicionales, y en el programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, normados por la Unidad del sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

VI. Concluir los estudios objeto del "Reconocimiento Beca Comisión", aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre), debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2025-2026".

VII. No solicitar al término del "Reconocimiento Beca Comisión", la reposición de los períodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.

VIII. A la conclusión de los estudios objeto del "Reconocimiento Beca Comisión", y/o al término o cancelación de los mismos, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo de origen y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marca el "Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento ciclo escolar 2025-2026".

IX. Cuando concluyan los estudios objeto del "Reconocimiento Beca Comisión", o bien, se terminen o cancelen los mismos, y no me reincorpore al centro de trabajo de origen y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el "Reconocimiento Beca Comisión". Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro "Reconocimiento Beca Comisión".

X. Cuando concluya los estudios objeto del "Reconocimiento Beca Comisión", o bien, se terminen o cancelen los mismos y me reincorpore al centro de trabajo de origen y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo



vigente el "Reconocimiento Beca Comisión", asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro "Reconocimiento Beca Comisión".

XI. Cuando me reincorpore al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del "Reconocimiento Beca Comisión", no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, en tanto no preste mis servicios cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

XII. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el "Reconocimiento Beca Comisión".

XIII. Informar de inmediato y por escrito a la Coordinación General de Recursos Humanos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

XIV. No solicitar un periodo de extensión o ampliación de estudios a fin de realizar acciones propias de la elaboración de un proyecto de investigación o actividades para la titulación.

Aspirante

---

Nombre y firma